



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombre"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 005-2025-MDC-A

Cayaltí, 4 de julio de 2025

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cayaltí, en sesión ordinaria de fecha 04 de julio de 2025, visto el Informe N° 028-2025/DEMUNA-MDC de fecha 20 de junio de 2025 y el Informe N° 100-2025-MDC/DDS/AMCM de fecha 23 de junio de 2025, sobre adecuación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Cayaltí;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción, en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades y el apoyo a la población en riesgo, especialmente de niños, adolescentes, entre otros;

Que, según el numeral 6.4 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia municipal en materia de servicios sociales difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 12° de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que los Estados Parte garantizarán a las niñas y niños que estén en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afecten y que estas opiniones sean tomadas en cuenta en función de la edad y madurez del niño;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDC-A, de fecha 16 de agosto de 2023, se creó el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Cayaltí (CCONNA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobó el nuevo Reglamento de los Consejos Consultivos y Participativos de Niñas, Niños y Adolescentes, regulando su conformación, implementación y organización, en el marco de lo establecido en la Convención sobre los





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



Derechos del Niño, el Código de los Niños y Adolescentes y la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 008-2021-MIMP;

Que, el Informe N° 100-2025-MDC/DDS/AMCM de la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Cayaltí concluye que es necesario adecuar la constitución del CCONNA a las nuevas disposiciones del ente rector del sector;

Que, según los numerales 8 y 14 del artículo 9 de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar ordenanzas y normas que garanticen una efectiva participación vecinal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9 y los artículos 39, 40 y 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:

## ORDENANZA QUE ADECUA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO Y PARTICIPATIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DISTRITO DE CAYALTÍ AL REGLAMENTO DEL CCONNA, APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 152-2023-MIMP

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adecuar la creación del Consejo Consultivo y Participativo de Niñas, Niños y Adolescentes del Distrito de Cayaltí, aprobado por Ordenanza Municipal N° 007-2023/MDC-A, al Reglamento del CCONNA, aprobado por Resolución Ministerial N° 152-2023-MIMP.

### **ARTÍCULO SEGUNDO. - Conformación del CCONNA.**

El Consejo Consultivo y Participativo estará conformado por niñas, niños y adolescentes entre ocho (08) y diecisiete (17) años de edad, representantes de organizaciones y/o grupos elegidos democráticamente, por un periodo de dos (02) años.

### **ARTÍCULO TERCERO. - Organización del CCONNA.**

El CCONNA estará conformado por:

- **Asamblea General**, integrada por los representantes elegidos de organizaciones, grupos y/o asociaciones del distrito.
- **Equipo Coordinador**, elegido por las niñas, niños y adolescentes integrantes, incluyendo:
  - Coordinador/a General
  - Subcoordinador/a
  - Coordinador/a de Comunicación
  - Coordinador/a de Organización

### **ARTÍCULO CUARTO. - Elección y funciones.**

El proceso de elección y funciones se rigen por lo establecido en el Reglamento de los CCONNA aprobado por el MIMP.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



## ARTÍCULO QUINTO. - Responsabilidad.

Se designa a la Dirección de Desarrollo Social y a la DEMUNA como responsables del cumplimiento de las funciones que corresponden al gobierno local respecto al CCONNA.

## ARTÍCULO SEXTO. - Vigencia.

La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, conforme al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ  
  
Ing. Carlos Alonso Rodríguez Ordoñez  
ALCALDE DE CAYALTÍ